



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20206000225821
Fecha: 10/06/2020 03:04:00 p.m.

Bogotá D. C.,

Doctor
FRIDOLE BALLEEN DUQUE
Presidente
Comisión Nacional del Servicio Civil
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7°
Bogotá, D.C.

Ref.: Remisión de reclamación relacionada con la no concertación de compromisos para evaluar el período de prueba y posibles irregularidades en la evaluación. **RAD.: 20209000234492 del 06-06-2020.**

Respetado doctor:

Por ser el asunto de la referencia de competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta que es el organismo responsable de la administración y vigilancia de la carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, y específicamente, de acuerdo con lo consagrado en el literal f) en concordancia con el literal g) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, se le remite, para que en el ejercicio de las funciones de vigilancia, realice las investigaciones correspondientes y ponga en conocimiento de las autoridades competentes los hechos constitutivos de violación de las normas de carrera, para efectos de establecer las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar en el presente caso.

De esta remisión se le ha informado a la reclamante señora CLAUDIA PATRICIA OVALLE RAMIREZ.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Anexos: Oficio No. 20209000234492 del 6 de junio de 2020, en veintidós folios.

Elaboró: Pedro P. Hernández Vergara
Revisó: Jose F. Ceballos Arroyave
Aprobó: Armando López Cortes
11602.8.4

